



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD

Las Cédulas de Habitabilidad se encuentran reguladas en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas.

La solicitud se realiza conforme a los modelos recogidos en el IV de mencionado decreto y lo pueden realizar el promotor (para viviendas de nueva planta), el propietario de la edificación o el titular de un derecho real sobre la misma.

VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN:

- Modelo de solicitud conforme al Decreto 10/2019.
- Fotocopia del DNI del solicitante. Si lo solicita el promotor, CIF de la empresa promotora junto con el DNI de cada comprador.
- Certificado Final de Dirección de Obra.
- Fotocopia de la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación.
- Volumen I "Documentación de la obra ejecutada" del Libro del Edificio.
- Acta de entrega del Libro del Edificio al presidente o representante de la comunidad si ésta se ha constituido, o declaración jurada asegurando este extremo.
- Resguardo del pago de las TASAS (Modelo 10). Importe 28,21 € por cada una de las viviendas y en un único modelo.
- Referencia Catastral de la parcela donde se construye el edificio.

VIVIENDAS YA CONSTRUIDAS:

- Modelo de solicitud conforme al Decreto 10/2019..
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Informe Técnico competente según recoge el Anexo IV del Decreto 10/2019.
- En el caso que el informe carezca del visado colegial, se adjuntará Declaración jurada y responsable sobre habilitación profesional como técnico titulado competente.
- Referencia Catastral del Inmueble.
- Fotocopia de la Nota Simple o escrituras del inmueble.
- Resguardo del pago de las TASAS (Modelo 10). Importe 28,21 €.

RENOVACIÓN DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD:

- Modelo de solicitud conforme al Decreto 10/2019.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Informe Técnico competente según recoge el Anexo IV del Decreto 10/2019.
- En el caso que el informe carezca del visado colegial, se adjuntará Declaración jurada y responsable sobre habilitación profesional como técnico titulado competente.
- Volumen II "Documentación del periodo de uso y mantenimiento del edificio o unidad de ocupación".
- Referencia Catastral del Inmueble.
- Fotocopia de la Nota Simple o escrituras del inmueble.
- Resguardo del pago de las TASAS (Modelo 10). Importe 28,21 €.

Teléfono de contacto para tramitación de Cédulas de Habitabilidad: **924210179**